



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



ABOGADOS Y ASOCIADOS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
SOLUCION LEGAL PRO PERU ABOGADOS ASOCIADOS Y EL COLEGIO
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, de una parte, **SOLUCION LEGAL PRO PERU ABOGADOS ASOCIADOS**, persona jurídica identificada con RUC N° 20611269723, con domicilio real en Avenida Panamericana Mz. A. lote 01. Urbanización El Chipe en Distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por **Almendra Antuanette, García Hurtado**, identificado con DNI N° 76042752, quién en adelante se denominará "**SOLUCION LEGAL**"; y de la otra parte, **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 20222234531, con domicilio legal en calle Arequipa N° 642 Int. 10, Edificio Plaza Fuerte – 2do piso, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por el **DECANO**, Señor Raúl Víctor Martínez Luna, Identificado con DNI N° 42177056, a quien en adelante se le denominará "**COLEGIO DE ECONOMISTAS**". El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.
- 1.2. SOLUCION LEGAL** es una empresa que brinda servicios profesionales en materia jurídica de tipo penal, civil, laboral, administrativo y migratorio a personas naturales y/o jurídicas que busca a través del presente convenio, obtener beneficios sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los trabajadores y sus familiares.
- 1.3. La finalidad del presente convenio** es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio. Asimismo, la presente propuesta de convenio tiene la finalidad de posibilitar a todos los que la honorable institución del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA** y a sus familiares directos el acceso oportuno a descuentos por los servicios legales que sean llevados a cabo por la empresa **SOLUCIÓN LEGAL**.



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



ABOGADOS Y ASOCIADOS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
SOLUCION LEGAL PRO PERU ABOGADOS ASOCIADOS Y EL COLEGIO
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, de una parte, **SOLUCION LEGAL PRO PERU ABOGADOS ASOCIADOS**, persona jurídica identificada con RUC N° 20611269723, con domicilio real en Avenida Panamericana Mz. A. lote 01. Urbanización El Chipe en Distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por **Almendra Antuanette, García Hurtado**, identificado con DNI N° 76042752, quién en adelante se denominará **"SOLUCION LEGAL"**; y de la otra parte, **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 20222234531, con domicilio legal en calle Arequipa N° 642 Int. 10, Edificio Plaza Fuerte – 2do piso, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por el **DECANO**, Señor Raúl Víctor Martínez Luna, Identificado con DNI N° 42177056, a quien en adelante se le denominará **"COLEGIO DE ECONOMISTAS"**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.
- 1.2. SOLUCION LEGAL** es una empresa que brinda servicios profesionales en materia jurídica de tipo penal, civil, laboral, administrativo y migratorio a personas naturales y/o jurídicas que busca a través del presente convenio, obtener beneficios sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los trabajadores y sus familiares.
- 1.3. La finalidad del presente convenio** es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio. Asimismo, la presente propuesta de convenio tiene la finalidad de posibilitar a todos los que la honorable institución del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA** y a sus familiares directos el acceso oportuno a descuentos por los servicios legales que sean llevados a cabo por la empresa **SOLUCIÓN LEGAL**.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



ABOGADOS Y ASOCIADOS

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, **El COLEGIO DE ECONOMISTAS** se compromete a ofrecer a **SOLUCION LEGAL**, los beneficios que se describen a continuación:

2.3. Propuesta de Convenio de SOLUCION LEGAL

En virtud del presente convenio, **SOLUCION LEGAL** se compromete a ofrecer a los agremiados y trabajadores del **COLEGIO DE ECONOMISTAS** lo siguiente:

1. Ofrecerles capacitaciones o charlas totalmente gratuitas e interactivas sobre las diferentes materias del derecho, con previa coordinación de la empresa al **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**.
2. Descuento del 40% por asesoría a los que integran el honorable **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA** y a sus familiares directos sobre la tarifa precio normal del referido paquete.
3. Por ser parte del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, se realizará un descuento exclusivo acorde a los precios del mercado, dependiendo de la etapa del proceso legal en la medida que se tomará en cuenta el reajuste de precio por el caso de cada cliente y de acuerdo a la complejidad del caso para aplicar el respectivo descuento.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

TERCERO: BENFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO

1. Todos los militares, familiares (padres, hijos y esposos (as) o los que integren el hospital militar de Piura.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CEP

El COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA se obliga a lo siguiente:

1. Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales previa coordinación con la empresa **SOLUCION LEGAL** sobre los diseños y contenidos para mantener su imagen institucional.



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



ABOGADOS Y ASOCIADOS

2. Disponer de un espacio en las instalaciones del "COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA" para la instalación de un banner informativo del presente convenio que **SOLUCION LEGAL** otorgará.
3. Permitir la presentación de charlas informativas a los militares, trabajadores y/o colaboradores en su centro de labores sobre las diferentes materias del derecho con previa coordinación de la empresa al **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**.
4. Colocar el afiche Institucional de **SOLUCION LEGAL** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines

CUARTO: PLAZO

El presente Convenio surtirá efectos a partir del 02 de abril de 2024 y se mantendrá vigente hasta el 02 de abril de 2027.

Las partes establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre las partes en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de término del convenio.

QUINTO: CONTRAPRESTACIÓN

SOLUCION LEGAL Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS declaran que la suscripción del presente convenio no genera la obligación de pago de contraprestación alguna entre estas, toda vez que el mismo sólo posee como finalidad el establecer condiciones preferenciales (descuentos) respecto del servicio ofrecido.

SEXTO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito y con la firma de sus respectivos representantes legales.

SEPTIMO: HORARIOS

Todos los beneficios que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán en el local indicado en el presente documento en los horarios de atención del restaurante.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio en original y dos (02) copias de igual tenor, en la ciudad de Piura, a los 02 días del mes de abril de 2024.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**

**Almendra Antuanette García Hurtado
GERENTE GENERAL
SOLUCION LEGAL PRO PERU
ABOGADOS ASOCIADOS**



ABOGADOS Y ASOCIADOS



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**

**Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO**

**Raul Victor Martines Luna
DECANO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**